



“Año de la Universalización de la Salud”

Añancusi, 17 de junio del 2020.

OFICIO Nº 077-2020-D. (é) I.E. “R.P.” JEC/A/A/UGELH

SEÑOR : LIC. JORGE GASTÓN, PEREZ LAZO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
HUANCAVELICA.

ASUNTO : REMITO – CARTA DE RENUNCIA DEL PROF. SOLANO
MALDONADO, JOSUE DE LA I.E. “RICARDO PALMA” – AÑANCUSI.

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la comunidad educativa de la I.E “Ricardo Palma” con Jornada Escolar Completa del centro poblado de Añancusi, distrito de Acoria, provincia y región Huancavelica, con la finalidad de remitirle, **CARTA DE RENUNCIA DEL PROF. SOLANO MALDONADO, JOSUE DE LA I.E. “RICARDO PALMA” – AÑANCUSI.** el docente mencionado RENUNCIA las 12horas dejadas por el **Prof. Felipe PAITAN CONTRERAS**, quien asume la **Coordinación de Tutoría, Con COD: de Plaza11C8914222A3**

A continuación, se detalla las áreas a dejadas:

- 3°Única DPCC. (4horas pedagógicas)
- 4° A y B DPCC. (8horas pedagógicas)

ADJUNTO AL PRESENTE:

- Carta de renuncia.
- Copia de DNI.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc/Archivo
OCC/rjmm


Oscar Curi Castillo
Prof. Oscar Curi Castillo
D.N. 3023278703
DIRECTOR(a)





CARTA DE RENUNCIA

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E." RICARDO PALMA" ACORIA- HUANCVELICA

PRESENTE:

De mi consideración:

Sirvase la presente para hacer de su conocimiento mi renuncia irrevocable al puesto de trabajo como docente en el área de desarrollo personal ciudadanía y cívica por 12 horas en la I.E "RICARDO PALMA" Añancusi del Distrito de Acoria Provincia Huancavelica y Departamento de Huancavelica, haciendo efectiva apartir del 16 de junio del presente año, el motivo de mi renuncia al cual obedece esta decisión es por razones estrictamente personales esperando la atención al documento en la brevedad posible se despide muy cordialmente.

Atentamente.

Huancavelica 16 de junio del 2020

Josue, Solano Maldonado
DNI. 41371229



01740

Resolución Directoral N° - 2020

Huancavelica, 27 MAYO 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnica productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO de personal docente según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora de personal docente que a continuación se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES:**
- APELLIDOS Y NOMBRES : DOLAND MALDONADO, JOSUE
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41371229
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/03/1982
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19090
 CUISSP :
 TÍTULO Y/O GRADO : F. AFIL
 ESPECIALIDAD : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA N° 03127-PDREH
- 1.2. DATOS DE LA PLAZA:**
- NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : RICARDO PALMA - ANANCUSI
 CÓDIGO DE PLAZA : 11C8914222A3
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE PAITAN CONTRERAS , FELIPE, Resolución N°
- 1.3. DATOS DEL CONTRATO:**
- N° DE EXPEDIENTE : PROPUESTA N° DE FOLIOS : 05
 REFERENCIA :
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/05/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 12
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 007-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución o nulidad del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia 001-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

LIC. JORGE GASTON PEREZ LAZO
 Director de Programa Sectorial I
 UGEL Huancavelica

Le que transcribe a Ud. de
 conocimiento y demás fines

MACEDONIO ANTONIO S.
 TECNICO ADMINISTRATIVO
 Unidad de Gestión Educativa
 HUANCABELICA

DPS I - UGELH
 DSA I AGA
 DSA I AGI
 C/JOP
 HEXUS
 23